

MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE BEIRE Y PITILLAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE PERSONAL COMUN



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 2/2024

El Presidente de la Mancomunidad de los Ayuntamientos Beire-Pitillas con fecha 25 de septiembre de 2024 ha adoptado la presente:

RESOLUCIÓN.

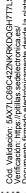
Finalizado el plazo para la presentación de aspirantes a la plaza de Secretaría/Intervención de conformidad con el condicionado para cubrir temporalmente y en régimen administrativo la plaza de Secretaría/Intervención de la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Beire y Pitillas, en su Base Cuarta, se han presentado 17 personas.

En virtud de la Base Cuarta de la meritada convocatoria, RESUELVO:

Primero. - Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección, con indicación de los motivos por los que se excluye a cada uno de los afectados.

I.-) ADMITIDOS/AS

ESTHER GIL BEORLEGUI. MARIA ORTEGA AICUA. DIEGO CAMEIRAO OJER. IRANTZU RECALDE ESNOZ. SARA PINÓS MARTINEZ. MARTA LISARRI GUERRERO. SAIOA GOÑI ZARRANZ. JAVIER ARAUJO HERREROS. ASIER GARMENDIA BERANGO. ANA GARCIA BEAMONTE. MARIA GABRIELA FREIRE DUEÑAS. PABLO MAÑÚ ONECA.







MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE BEIRE Y PITILLAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE PERSONAL COMUN



II) EXCLUIDOS/AS Y MOTIVO DE EXCLUSION:

JORGE CRESPO GANUZA: A falta del D.N.I.

EIDER CASTAÑEDA ORTIZ: A falta de la instancia.

LAURA CELINA SOLANO OLLO. A falta de la titulacin exigida.

CARLOS ALBERTO ZAPATA OBANDO: Demanda de empleo caducada. NEREA FRANCISCOENEA OSINAGA: A falta de la tarjeta de empleo.

Segundo. - Se abre un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones o subsanar defectos de las instancias presentadas a través del correo electrónico <u>ayuntamiento@pitillas.es o en</u> la sede electrónica del Ayuntamiento https://pitillas.sedeelectronica.es o por los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en cuyo caso deberán enviar justificante de haber presentado la documentación a la siguiente dirección de correo electrónico: <u>ayuntamiento@pitillas.es</u>, antes del plazo señalado para la finalización de la presentación de instancias.

Tercero.- Publicar el siguiente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pitillas y en la página web. https://www.pitillas.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cod. Validación: 5AX7LC89C42ZNKRKDQGH777LS Verificación: https://pitillas.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

